

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

RAD. N°080013153015-2021-00232-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud., con el proceso adelantado por la sociedad LA VEGUITA SAS en contra de la señora SIXTA GUTIERREZ ABELLO, informándole que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 1° de diciembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, es posible concluir que resulta improcedente, debido a que no cuenta con facultad expresa para recibir, presupuesto que es exigido por el legislador en el artículo 461 del C. de P. C. àra esta clase de peticiones.

En consecuencia de lo expuesto, se

RESUELVE

Negar la terminación del proceso, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 39 Nº 43-123 Piso 12 PH3 Edificio Las Flores

Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeafe42f232121c4fa75f0538e70bb1c58aa70af954c1ec371911e8d631146e2

Documento generado en 01/12/2021 02:20:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 39 Nº 43-123 Piso 12 PH3 Edificio Las Flores

Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

